

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA RESTITUCION No. 2020 0014
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: CESAR SÚAREZ

Se encuentra el presente proceso al Despacho a efectos de resolver, pero se determina que al legajo no se anexó el escrito por medio del cual el demandado solicitó declaración de nulidad, por tanto, se ordena que por secretaría se verifique en el expediente los folios allegados por el extremo pasivo, y así se indique en el informe, además que se anexe al trámite a efectos de resolver.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LAC', is written over the printed name of the judge.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez